Nº ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE EN EUROS	DIRECCIÓN GENERAL
I502011000132376	DELTA COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L. Aneto nº 15, Pol. Valdeconsejo 50410.-CUARTE DE HUERVA	626	1
I502011000163092	ASOCIACION TURISTICA RUTAS POR ARAGON Victoria Ocampo, nº 11, puerta 14 50018.-ZARAGOZA	24.519,85	4
I502011000171984	VERMAR HOSTELERIA S.I. Piscis, nº 11 50012.-ZARAGOZA	10.001 Asimismo se confirma como sanción accesoria la pérdida automática de las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, con efectos desde 06/09/2011, fecha en que se cometió la infracción. Igualmente, el empresario responderá solidariamente de la devolución de las cantidades, en su caso, indebidamente cobradas por el trabajador	2
I502012000002720	JIANPING LI Lorenzo Pardo, nº 26 50008.-ZARAGOZA	626	3
I502012000012824	SALVADOR NAVARRO GONZALEZ Camino Casetas, nº 6 50190.-GARRAPINILLOS	6.251 Confirmar la pérdida automática de las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, con efectos desde 25/07/2011, fecha en que se cometió la infracción. Igualmente, el empresario responderá solidariamente de la devolución de las cantidades, en su caso, indebidamente cobradas por el trabajador	2
I502012000014541	TOMASZ PIOTR KONCZENSKI San Pablo, nº 124, 2º Izda. 50004.-ZARAGOZA	626	1
I502012000015854	SPECIAL TAVERN S.L. Pablo Iglesias, nº 32 50018.-ZARAGOZA	626	3
I502012000030810	ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ Canovas, nº 8, principal C 50007.-ZARAGOZA	626	1

Núm. 7.523

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra la resolución del acta de infracción levantada al sujeto responsable que a continuación se relaciona.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte que la resolución del recurso de alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la circunscripción donde tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, conforme al artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1 primera y el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 13 de junio de 2012. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jorge Serraller Manzorro.

ANEXO

Relación que se cita

Nº ACTA	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE DOMICILIO	IMPORTE EN EUROS	MATERIA
I502011000120353	SANTA ISABEL DIEZ S.CIVIL Santa Isabel, nº 10 50003.-ZARAGOZA	12.502 Confirmar la pérdida automática de las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, con efectos desde 2/07/2011, fecha en que se cometió la infracción. Igualmente, el empresario responderá solidariamente de la devolución de las cantidades, en su caso, indebidamente cobradas por el trabajador. Igualmente se impone la exclusión del acceso a tales beneficios por un periodo de un año.	Trabajo

Jefatura Superior de Policía de Aragón

COMISARIA LOCAL DE CALATAYUD

Grupo Operativo de Extranjeros **Núm. 7.678**

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés para el expediente constan en relación, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación son resoluciones de expulsión de la autoridad gubernativa en las fechas que se relacionan, con prohibición de entrada en espacio Schengen por el tiempo que se menciona. Dicha resolución, junto al resto del expediente, obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón-Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a disposición de los interesados.

Asimismo se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa ante la misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o impugnarla directamente en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, bien del Tribunal Superior de Justicia de Aragón o de aquel Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción el interesado tenga su actual domicilio (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recursos que podrán cursarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Extranjería.

Zaragoza, 25 de junio de 2012. — El inspector-jefe, jefe local, Julián González Gadea.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente: 500020120007939.
Nombre: Claudia Sarmiento.
Nacionalidad: Colombiana.
Fecha de resolución: 7 de junio de 2012.
Período de prohibición de entrada: Tres años.

El siguiente anuncio anula y sustituye al publicado con el número 7.271 (página 13) del BOPZ núm. 144, de fecha 26 de junio de 2012, por haberse publicado incompleto aquel:

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Forjados y Hormigones de Zaragoza **Núm. 7.691**

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo del sector Forjados y Hormigones de Zaragoza.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Forjados y Hormigones de Zaragoza (código de convenio 50000545011981), suscrito el día 28 de mayo de 2012, de una parte por la Asociación de Empresarios, en representación de las empresas del sector, y de otra por CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibido en este Servicio Provincial el día 8 de junio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 11 de junio de 2012. — La directora del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

A C T A

ASISTENTES:

• Representación de los trabajadores:

CC.OO.:
—Don Fernando Baraza Romeo.
—Don Juan Fuertes Castillo.
—Doña Yolanda Manero Riveiro.
—Don Jesús Mosteirín Vega.

UGT:
—Don Santiago Fernández Díaz.

• Representación de los empresarios:

—Don Emilio Gran Herrerías.
—Doña Ana Isabel Serrano Sierra.
—Don Cristóbal Ramo Frontiñán.
—Doña M.ª Luisa Tarodo Alonso.

En Zaragoza, siendo las 17:00 horas del día 28 de mayo de 2012, se reúnen los señores al margen expresados en la sala de juntas de la Asociación de Empresarios de Forjados y Hormigones de Zaragoza y Provincia (sita en calle Pedro María Ric, 21, 3.º A), quienes se constituyen como miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de Forjados y Hormigones de la provincia de Zaragoza, y llegan a los acuerdos que se expondrán, si bien, previamente, interesa dejar constancia de que las medidas acordadas son consecuencia de la difícil situación del sector, motivada por la crisis generalizada del país y, en especial, la industria de la construcción, en la que se incluye el sector de derivados del cemento, lo que ha acarreado la pérdida de negocio y cierre de gran cantidad de empresas, así como un notable incremento de expedientes de regulación de empleo, todo lo cual ha supuesto la consiguiente pérdida de puestos de trabajo. Por todo ello, los agentes integrantes de esta comisión negociadora, en una muestra de responsabilidad, prudencia y equilibrio, ven necesario tomar estas medidas en un intento de salvaguardar dentro de lo posible los puestos de trabajo, con un incremento salarial más ligero que alivie la carga social a las empresas y ofrezca mayores oportunidades de mantenimiento del empleo.

Por todo ello, esta comisión negociadora acuerda, por unanimidad de la representación sindical y por unanimidad de la representación empresarial, lo siguiente:

Primero. — El presente convenio tendrá una duración de dos años: 2011 y 2012.

Segundo. — Los importes salariales para los dos años de vigencia del convenio 2011 y 2012 se efectuarán de la siguiente manera:

a) Para el año 2011, sobre las tablas definitivas del 2010, se efectuará una revisión salarial con arreglo al IPC a 31 de diciembre de 2011 y con un tope máximo del 2%, de tal manera que será este porcentaje el que se aplique. La liquidación y pago de atrasos a que pueda dar lugar la revisión de las tablas del año 2011 se harán efectivas con anterioridad al 30 de junio de 2012. (Anexo I).

b) Para el año 2012, el salario establecido para el 2011 con arreglo a lo previsto en el punto anterior será revisado con arreglo al IPC a 31 de diciembre de 2012 y con un tope máximo del 2%, de tal manera que si dicho importe supera ese 2% será este porcentaje el que se aplique.

c) Se establece un pago a cuenta para el ejercicio 2012, consistente en el incremento de un 1% sobre los salarios correspondientes a 2011, una vez efectuada la correspondiente revisión con arreglo a lo pactado en los apartados anteriores. Dicho pago se aplicará con anterioridad al 30 de junio de 2012, al igual que la revisión definitiva del ejercicio 2011, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, si bien se acuerda que la liquidación y pago de atrasos a que pueda dar lugar el pago a cuenta del año 2012 se hará efectivo con anterioridad al 31 de julio de 2012. (Anexo II).

Tercero. — El texto final del convenio colectivo del sector de Forjados y Hormigones de la provincia de Zaragoza incorporará, como texto normativo, la siguiente cláusula de inaplicación de incrementos salariales, en su correspondiente articulado:

"Las empresas podrán proceder a la inaplicación del régimen salarial previsto en el convenio colectivo del sector de Forjados y Hormigones de la provincia de Zaragoza cuando la situación y perspectivas económicas de estas pudieran verse dañadas como consecuencia de tal aplicación, afectando a las posibilidades de mantenimiento del empleo en las mismas.

Procedimiento: Por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores legitimados para negociar un convenio colectivo conforme a lo previsto en el artículo 87.1, previo desarrollo de un período de consultas en los términos del artículo 41.4, del Estatuto de los Trabajadores. El inicio del período de consultas deberá ser notificado a la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de Forjados y Hormigones de la provincia de Zaragoza.

En los supuestos de ausencia de representación legal de los trabajadores en las empresas, se entenderá atribuida a los sindicatos más representativos del sector que estuvieran legitimados para formar parte de la comisión negociadora del convenio colectivo de aplicación a la misma, salvo que los trabajadores atribuyeran su representación a una comisión designada conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuando el período de consultas finalice con acuerdo se presumirá que concurren las causas justificativas aludidas y solo podrá ser impugnado ante la jurisdicción competente por la existencia de fraude, dolo, coacción o abuso de derecho en su conclusión. El acuerdo deberá ser notificado a la comisión paritaria del convenio colectivo.

El acuerdo de inaplicación deberá determinar con exactitud la retribución a percibir por los trabajadores de dicha empresa, estableciendo, en su caso, y en atención a la desaparición de las causas que lo determinaron, una programación de la progresiva convergencia hacia la recuperación de las condiciones salariales establecidas en el convenio colectivo del sector de Forjados y Hormigones de la provincia de Zaragoza, sin que en ningún caso dicha inaplicación pueda superar el período de vigencia del convenio. El acuerdo de inaplicación y la programación de la recuperación de las condiciones salariales no podrán suponer el incumplimiento de las obligaciones establecidas en convenio relativas a la eliminación de las discriminaciones retributivas por razones de género.

Para la inaplicación de la medida excepcional establecida en la presente cláusula será requisito indispensable que, en el ámbito de la empresa, se haya procedido a la previa actualización de las tablas salariales precedentes en cada caso.

En el caso de falta de acuerdo, las partes afectadas se someterán a un arbitraje vinculante, en cuyo caso el laudo arbitral tendrá la misma eficacia que los acuerdos en períodos de consultas y solo será recurrible conforme al procedimiento y en base a los motivos establecidos en el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores. El arbitraje se desarrollará conforme al sistema que se establecerá antes del 30 de junio de 2012 por la comisión negociadora del V Convenio Nacional del Sector de Derivados del Cemento. Hasta que se fije dicho procedimiento, se acudirá al sistema de solución de conflictos fijado".

Cuarto. — Se establece, de aquí a final de año, un calendario de reuniones entre las partes firmantes.

Todas ellas se celebrarán en la sede de la Asociación de Empresarios de Forjados y Hormigones de Zaragoza y Provincia.

Las partes firmantes se comprometen a tratar de forma preferente, en dichas reuniones, las materias que se relacionan a continuación, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda añadir otras en próximas reuniones:

a) Distribución de la jornada.
b) Estructura de la negociación.
c) Complementos por IT.
d) Indemnizaciones.
e) Derechos sindicales.
f) Permisos y licencias.
g) Vacaciones.
h) Contrataciones.
i) Formación (acreditación profesional, TPC).
j) Solución extrajudicial de conflictos.

Con independencia de ello, se hace constar que se mantiene la negociación íntegra del convenio 2011-2012, excepto las materias ya acordadas en esta acta.

Quinto. — Se acuerda dar traslado de la presente acta y de las tablas salariales confeccionadas al efecto a la Dirección del Servicio Provincial de Zaragoza de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, para que proceda a efectuar su registro, depósito y posterior publicación en el BOPZ. Las partes acuerdan designar secretario de la comisión negociadora del convenio a don Cristóbal Ramo Frontiñán, con las atribuciones propias de su puesto y, de forma específica, elaborar las actas correspondientes, dar fe de la veracidad de su contenido, proceder a la expedición de las certificaciones oportunas e impulsar el registro y publicación del convenio y de sus acuerdos ante los organismos oficiales.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18:00 horas, en el lugar y fecha indicados.

ANEXO I

Tabla salarial anual 2011

	Mes / Día	P. Ver / Nav	Vacaciones	Anual
GRUPO 1:	***Mensual***			
Ingenieros y Arquitectos Titulados	1.967,76	2.989,37	2.965,64	33.661,87
GRUPO 2:	***Mensual***			
Périto y Ayudante de Ingeniero Jefe de primera Administrativo Jefe de segunda Administrativo Ayudante Técnico Sanitario Encargado general de fabrica Encargado Delineante o dibujante proyectista	1.409,31	2.274,51	2.250,78	25.374,20
GRUPO 3:	***Mensual***			
Encargado de sección Delineante o dibujante de primera Oficial de primera Administrativo Viajante	1.256,48	2.058,66	2.034,94	23.044,75
	Diario			
Jefe de taller Contramaestre	41,26	2.058,66	2.034,94	23.044,75
GRUPO 4:	***Mensual***			
Delineante o dibujante de segunda Oficial de segunda Administrativo Corredor o vendedor	1.164,11	1.941,61	1.917,90	21.675,17
	Diario			
Oficial de primera de oficio	38,23	1.941,61	1.917,90	21.675,17
GRUPO 5:	***Mensual***			
Calcador Conserje Auxiliar de telefonista	1.080,98	1.836,80	1.813,07	20.449,29
	Diario			
Oficial de segunda maquinista	35,49	1.836,80	1.813,07	20.449,29
GRUPO 6:	***Mensual***			
Enfermero, guarda jurado, vigilante Almacenero, pesador, ordenanzas Listero,cobrador Especialista	1.064,56	1.816,29	1.792,57	20.208,44
	Diario			
Oficial de tercera (ayudante)	34,96	1.816,29	1.792,57	20.208,44
GRUPO 7:	***Mensual***			
Portero	1.048,84	1.795,70	1.771,98	19.967,84
	Diario			
Peón Especialista	34,44	1.795,70	1.771,98	19.967,84
GRUPO 8:	***Mensual***			
Personal de limpieza	999,88	1.750,40	1.726,70	19.298,11
	Diario			
Peón	32,83	1.750,40	1.726,70	19.298,11

CONVENIO COLECTIVO SECTOR FORJADOS Y HORMIGONES DE ZARAGOZA Y PROVINCIA AÑO 2011

HORAS EXTRAORDINARIAS			PRIMERA HORA CADA DIA	RESTANTES HORAS CADA DIA
Grupo 3			11,83	14,25
Grupo 4			11,24	13,64
Grupo 5			10,00	11,37
Grupo 6			9,58	10,79
Grupo 7			8,95	10,26
Grupo 8			8,51	9,66

Jefe de equipo: euros más diarios que los que corresponden a su categoria	1,21
Plus de asiduidad	8,94
Plus de transporte	3,19
Dieta completa	51,77
Media dieta	23,57
Ayuda comida	11,52
Ropa de trabajo (semestral)	58,87

TABLA DE RETRIBUCIÓN DE CONTRATO EN FORMACIÓN 2011

	Salario Día	Pagas Extra	Vacaciones	Anual
PRIMER AÑO	29,73	1.566,08	1.542,35	17.180,69
SEGUNDO AÑO	31,50	1.637,34	1.613,62	18.191,27

ANEXO II

Tabla salarial anual 2012 prov

	Mes / Día	P. Ver / Nav	Vacaciones	Anual
GRUPO 1:	***Mensual***			
Ingenieros y Arquitectos Titulados	1.987,44	3.019,26	2.995,30	33.998,49
GRUPO 2:	***Mensual***			
Périto y Ayudante de Ingeniero Jefe de primera Administrativo Jefe de segunda Administrativo Ayudante Técnico Sanitario Encargado general de fabrica Encargado Delineante o dibujante proyectista	1.423,40	2.297,26	2.273,29	25.627,94
GRUPO 3:	***Mensual***			
Encargado de sección Delineante o dibujante de primera Oficial de primera Administrativo Viajante	1.269,04	2.079,25	2.055,29	23.275,20
	Diario			
Jefe de taller Contramaestre	41,67	2.079,25	2.055,29	23.275,20
GRUPO 4:	***Mensual***			
Delineante o dibujante de segunda Oficial de segunda Administrativo Corredor o vendedor	1.175,75	1.961,03	1.937,08	21.891,92
	Diario			
Oficial de primera de oficio	38,61	1.961,03	1.937,08	21.891,92
GRUPO 5:	***Mensual***			
Calcador Conserje Auxiliar de telefonista	1.091,79	1.855,17	1.831,20	20.653,78
	Diario			
Oficial de segunda maquinista	35,84	1.855,17	1.831,20	20.653,78
GRUPO 6:	***Mensual***			
Enfermero, guarda jurado, vigilante Almacenero, pesador, ordenanzas Listero,cobrador Especialista	1.075,21	1.834,45	1.810,50	20.410,52
	Diario			
Oficial de tercera (ayudante)	35,31	1.834,45	1.810,50	20.410,52
GRUPO 7:	***Mensual***			
Portero	1.059,33	1.813,66	1.789,70	20.167,52
	Diario			
Peón Especialista	34,78	1.813,66	1.789,70	20.167,52
GRUPO 8:	***Mensual***			
Personal de limpieza	1.009,88	1.767,90	1.743,97	19.491,09
	Diario			
Peón	33,16	1.767,90	1.743,97	19.491,09

CONVENIO COLECTIVO SECTOR FORJADOS Y HORMIGONES DE ZARAGOZA Y PROVINCIA AÑO 2012 prov

HORAS EXTRAORDINARIAS			PRIMERA HORA CADA DIA	RESTANTES HORAS CADA DIA
Grupo 3			11,95	14,39
Grupo 4			11,35	13,78
Grupo 5			10,10	11,48
Grupo 6			9,68	10,90
Grupo 7			9,04	10,36
Grupo 8			8,60	9,76

Jefe de equipo: euros más diarios que los que corresponden a su categoria	1,22
Plus de asiduidad	9,03
Plus de transporte	3,22
Dieta completa	52,29
Media dieta	23,81
Ayuda comida	11,64
Ropa de trabajo (semestral)	59,46

TABLA DE RETRIBUCIÓN DE CONTRATO EN FORMACIÓN 2012 prov

	Salario Día	Pagas Extra	Vacaciones	Anual
PRIMER AÑO	30,03	1.581,74	1.557,77	17.352,50
SEGUNDO AÑO	31,82	1.653,71	1.629,76	18.373,18

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO Núm. 7.635

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Comarcal de fecha 30 de mayo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de construcción de edificio destinado a sede de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, con carácter plurianual, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Comarca Ribera Alta del Ebro.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

—Dependencia: Secretaría.

—Domicilio: Calle Arco del Marqués, 10, 50630 Alagón.

—Teléfono 976 613 005.

—Telefax 976 611 062.

—Dirección de internet del perfil de contratante: *https://contratacionpublica.aragon.es*

—Fecha límite de obtención de documentación e información: El mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: O.VCA.1/2012

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Construcción de edificio destinado a sede de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

—Localidad y código postal: Alagón (Zaragoza), 50630.

e) Plazo de ejecución/entrega: Trece meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (referencia de nomenclatura): 45210000-2.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación.

ANEXO VI

Criterios de valoracion de las ofertas sujetos a evaluacion previa (sobre dos)

1.-	CRITERIO: MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS - Adecuación de la descripción del proceso de ejecución de las obras al proyecto: 0 a 7 puntos. Se valorará: La coherencia del proceso de ejecución establecido de las obras, que deberá adecuarse al proyecto. La organización de obra en cuanto a sus procesos constructivos. El grado de definición. Así mismo, deberá haber concordancia entre la descripción del proceso constructivo y el programa de trabajo (punto 2). El proceso constructivo planteado deberá adecuarse al cumplimiento de los plazos de ejecución de obra planteados, tanto parciales como totales. - Descripción de las actividades de especial complejidad en la ejecución: 0 a 5 puntos. Se valorará la correcta definición de los aspectos más conflictivos del proyecto y de su ejecución. - -Indicación del personal y de los medios a emplear en cada capítulo y unidad de obra: 0 a5puntos. Se valorará: -Que el personal y los medios a emplear sean los adecuados para cada , actividad y se correspondan tanto al proceso de ejecución de las obras planteado como al programa de trabajo. -El personal y los medios a emplear justificarán el proceso de ejecución planteado. -El grado de definición. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: -Memoria descriptiva de los distintos trabajos en orden de ejecución, indicación del personal y de los medios a emplear en cada período y para cada capítulo de la obra. Deberá tenerse en cuenta en la organización de la obra el cumplimiento del PLAZO PARCIAL reflejado. -Breve descripción del proyecto, indicando los aspectos fundamentales y con más trascendencia en la organización de la obra, y la consecución de objetivos planteados	De 0 a17 puntos
2.-	CRITERIO: PROGRAMA DE TRABAJO - Adecuación del Diagrama de Gantt a la obra a ejecutar 0 a 7 puntos. Se valorará: La adecuación del programa de trabajo al proceso de ejecución de la obra licitada y a los plazos de la misma, tanto totales como parciales. La coherencia del mismo. Que el grado de detalle en cuanto a que el desglose del mismo sea el suficiente para justificar el proceso constructivo. Así mismo, deberá haber concordancia entre el programa de trabajo planteado y la descripción del proceso constructivo (punto 1). - Justificación de los rendimientos estimados en los equipos intervinientes en las actividades de mayor relevancia en la obra: 0 a 3 puntos. Los equipos, personal y medios a emplear serán los adecuados para justificar los rendimientos planteados en dichas actividades. Camino crítico: 0 a 4 puntos. Se valorará la descripción del camino crítico de la obra, así como el grado de detalle del mismo. - Previsión de medidas correctoras en caso de desviación de plazos, convenientemente justificados, así como propuesta de medidas de corrección O a 3 puntos. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Programa de trabajo que se presentará mediante diagramas de barras (Gantt) siguiendo el orden de capítulos del proyecto, pudiendo desglosarse lo necesario para un mejor desarrollo. (se considerará como plazo de ejecución el establecido en el apartado F). Deberá incluir: importe por capítulos y subcapítulos, certificaciones mensuales y acumuladas, anualidades (con cifras de proyecto o porcentajes) Cuadros de rendimientos, equipos, maquinaria, etc y justificación de los mismos. Descripción del camino crítico de la obra, de las medidas correctoras de la obra y de la previsión de las mismas.	De 0 a17 puntos